

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el «Boletín» y, que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea-señilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el «Boletín» ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 34 de 3 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.529.

COMISION DE REPOBLACION DE LA CUENCA DEL SEGURA

PROVINCIA DE MURCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA

RELACION nominal de los propietarios a quienes han de ocuparse fincas rústicas con motivo de la repoblación del cuarto perimetro de la primera porción de la sierra de Espuña, denominado «Umbría del Río y Solana de las Cuevas».

Número de orden.	NOMBRES		Clase de la finca.	LINDEROS		
	De los propietarios.	De los colonos.		Norte.	Este.	Sur.
1	Pueblo de Alhama.	Ninguno.	Pinar monte bajo y á pastos.	Monte público, divisi-soria y cuevas del Marqués.	Terrenos de particu-lares.	Río de Espuña divi-soria del Turullón, hacienda del Estre-cho y cabezo de los Lobos.
2	Juan Montalbán Barqueros.	Este propietario.	Secano en blanco.	Cuerda del barranco del Berro.	Llano de Cuevas Blancas.	Tierras de Francisco Muñoz.
3	Salvador López García.	Id.	Id.	Puntal de Cueva Luenga.	Río de Espuña.	Cuevas Blancas y Francisco García Ve-lasco.
4	Francisco Montalbán Lorente	Miguel Montalbán Lorente.	Secano con varios árboles.	Monte público.	Herederos de Fran-cisco Garcia.	Monte público.
5	Bonifacio Marti-nez Martínez.	Este propietario.	Id.	Catalina Muñoz Ra-mirez.	Tierras de este pro-pietario.	Id.
6	Miguel García Muñoz (ma-yor).	Id.	Secano.	Monte público y bo-ca del barranco del Aire.	Francisco López Gar-cia.	Francisco Montalbán Lorente.

Número de orden.	MOMBRES		Clase de la finca.	LINDEROS			
	De los propietarios.	De los colonos.		Norte.	Este.	Sur.	Oeste.
7	Juan Antonio Hernández García.	Este propietario.	Secano en blanco.	Tierras de Juan Pérez Velasco.	Río de España y tierras de Francisco Gómez Rivas.	Río de España.	Río de España.
7 a	Id.	Id.	Id.	Río de España.	Barranco del Hielo.	Cuerda del cabezo del Aire.	Cabezo del Aire.
8	Juan Pérez Velasco.	Eduardo Pérez Velasco.	Id.	Cuevas Blancas.	Barranco de la Solana.	La risca Grande.	Francisco Pérez Velasco.
8 a	Id.	Este propietario.	Id.	Rámbla de los Molinos.	Divisoria que comienza en la alcantari-lla del Sacristán y barranco de la Escarihuela.	El mismo propietario.	Rámbla de los Molinos.
9	Ana Pérez Sánchez.	Juan Velasco Pérez.	Id.	Camino de los pozos de la Nieve ó sea de la Perdiz.	Herederos de Francisco Gómez y el barranco del Hielo.	Cuerda del Turullón.	Herederos de Sebastián Pérez y otro barranco.
10	Josefa Velasco Romero.	Francisco Romero Velasco.	Secano en blanco y erial.	Río de España.	Sitio blanco y herederos de Catalina Rivas Velasco.	Herederos de Beatriz Velasco Guijarro.	Herederos de Sebastián Pérez y Bartolomé Fernández.
11	Herederos de Beatriz Velasco Guijarro.	Bartolomé Barqueros López.	Secano en blanco.	Id.	Francisco Velasco.	Sebastián Pérez y una senda.	Vereda.
12	Francisco Romero Velasco.	Este propietario.	Secano con varios árboles.	Monte público.	Francisco Rivas.	Francisco Rivas y río de España.	Juan Pérez Velasco.
13	Alfonso Cerón López.	Id.	Secano en blanco.	Eduardo Pérez.	Barranco.	Senda de la Nieve.	Senda de la Nieve.
14	José Pérez Castillo.	Id.	Id.	Monte público.	Francisco Pérez Velasco.	Monte público.	B. Alfonso Cerón López.
15	Eduardo Pérez Castillo.	Id.	Id.	Río de España.	Antonio Pérez y Don Alfonso Cerón López.	Id.	Barranco.
16	Alonso Alajarín Velasco.	Id.	Secano con varios árboles.	Monte público.	Monte público, Juan Velasco Pérez y Ana Pérez Sánchez.	Ana Pérez Sánchez y río de España.	Monte público.
16 a	Id.	Id.	Id.	Río de España.	Francisco Velasco.	Francisco Velasco.	Francisco Velasco.
17	Juan Velasco Pérez.	Id.	Secano en blanco.	Monte público.	Bartolomé Barqueros.	Ana Pérez Sánchez.	Alonso Alajarín y monte público.
18	Bartolomé Barqueros y López.	Id.	Id.	Id.	Monte público.	Este propietario.	Juan Velasco Pérez.
19	Maria López Cerón.	Juan Perán Aledo.	Secano con algunos almendros.	Id.	Id.	Tierras de esta propietaria.	Bartolomé Barqueros López.
20	José Martínez Martínez.	Bartolomé Barqueros López.	Secano en blanco.	Id.	Juan Aledo Martínez.	Este propietario.	Monte público.
20 a	Id.	Id.	Id.	Francisco Chova Campos.	Monte público.	Monte público.	Id.
21	Juan Aledo Martínez.	Este propietario.	Secano, cañas y cuatro olivos.	Barranco y vertientes.	Las mismas vertientes.	Tierras del dueño.	José Martínez Martínez.
22	Francisco Chova Campos.	Pedro Chova Bayona.	Secano en blanco.	Monte público.	Monte público.	José Martínez Martínez.	Monte público.
23	Herederos de Juan Gómez Rivas.	Francisco Jiménez Martínez.	Secano en blanco y gran parte inculto.	Pico de Cueva Luenga y monte público.	Barranco del Sopalmo.	Río de España.	Francisco López García.
24	Herederos de Catalina Rivas López.	Andrés Martínez Gabarrón.	Secano en blanco y con árboles pequeños.	La cuerda del barranco del Estepar hasta llegar al río.	Hacienda de Carmo- na.	Divisorias de Aguas.	José Velasco y sitio Blanco.
24 a	Id.	Id.	Secano en blanco.	El río.	Vereda Real.	Id.	Barranco del Hielo.
25	Marcial Sánchez Vidal.	Este propietario.	Id.	Juan Pérez Velasco y el cabezo.	El mismo propietario.	Juan Pérez Velasco.	Juan Pérez Velasco.
26	Herederos de Francisca García Velasco.	Francisco López García.	Id.	Salvador López García.	Puntal de Cueva Luenga.	Cuevas Blancas.	Francisco Montalbán Lorente.
27	Sebastián Caba Ruiz.	Id.	Id.	Riscas de la boca del barranco del Aire.	Id.	Francisco López García.	Miguel García Muñoz (mayor).
28	José Martínez Aledo.	José Navarro Montalbán.	Secano en blanco y monte bajo.	Divisoria de la umbria de la Perdiz.	Río de España.	Río de España y barranco de Ballesteros.	Hacienda de la huerta de España y fuente de la Sufri-da.
28 a	Id.	Id.	Secano en blanco.	Río de España.	Id.	Umbría del río.	Río de España.

Alhama 29 de Enero de 1896.—El Alcalde, Miguel Vivancos.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Alhama de Murcia.—El Secretario del Ayuntamiento Fernando Sánchez Galian.

(Se continuará.)

Tercera sección.

Número 1.519.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de Guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia a la fuerza del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último, los que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintiséis céntimos; idem de cebada, ochenta y nueve céntimos; idem de paja, veinticinco céntimos; litro de aceite, una peseta trece céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos; idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento a lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expedida presente en Murcia a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Vicepresidente, Federico Chápuli.—El Comisario de Guerra, Juan Rojo.

Cuarta sección.

Número 1.509.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril último y oficio del Excmo. Sr. Capitán general del departamento de 20 del actual, se saca a la venta por segunda vez en concurso libre la goleta «Caridad», existente en este Arsenal, según el pliego de condiciones núm. 2 formulado por el Negociado de Acopios en 9 de Noviembre último, siendo el importe total del mismo al precio tipo el de treinta mil pesetas.

El concurso tendrá lugar solo en esta capital de departamento ante la Junta especial que se designe, a los veinte días después de publicada este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que no sea festivo, pues en este caso tendrá lugar al siguiente y hora de la doce y media de su tarde, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose también en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Málaga, Sevilla, Bilbao y Murcia, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de dicho establecimiento los días laborables a las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo publicado en la «Gaceta de Madrid», núm. 347, de 13 de Diciembre del año próximo pasado; en la inteligencia que no se recibirá oferta alguna que no cubra cuando menos los dos tercios del precio de tasación.

Arsenal de Cartagena 23 de Enero de 1896.—El Secretario, Felipe Gutiérrez.

Quinta sección.

Número 1.523.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas

de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas a continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente a las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus proposiciones en esta Delegación optando a los referidos cargos, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudador el premio asignado a cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada a cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura a favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse a las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha insertas en la «Gaceta de Madrid», de 19 del propio mes, así como a las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año, haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas.	Pueblos que comprende	Premio.		Fianza.	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.ª	Caravaca. . . Calasparra. . . Cehegin. . . Moratalla. . .	1 75	47100 »		
6.ª	Archena. . . Alguazas. . . Ceuti. . . Cotillas. . . Lorquí. . . Molina. . .	1 65	28000 »		
8.ª	Espinardo. . . Churra. . . Santiago y Zairaiche. . . Arboleja. . . Monteagudo. . . Flota. . . Puente de Tocinos. . . Esparragal. . . Santomera. . . Matanzas. . . Llano Brujas. . . Santa Cruz. . .	2 »	18300 »		
10.ª	Beniel. . . Alquerías. . . Zeneta. . . Raal. . . Torreagüera. . . Beniján. . . Garres y Lagés. . . Aljezares. . . San Benito. . . Alberca. . . Aljucer. . . Palmar. . .	2 »	15600 »		

Murcia 31 de Enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, I. Vizcaino.

Número 1.525.

Edicto de 1.ª subasta.

Don Juan Antonio Ruiz Linares, Agente ejecutivo de este distrito de Yecla.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia

con fecha 29 del mes de la fecha, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial ó rústica, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacará pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

D.ª Paula Cacho de Herrera.

Finca rústica ó labor denominada de Magán, situada en el partido de este nombre, del término municipal de esta ciudad, compuesta de casa cortijo, que ocupa una área de veinticuatro metros cuadrados y de ciento noventa y tres fanegas, nueve celemines, equivalentes a ciento cuarenta y una hectáreas, dos áreas y cincuenta y siete centiáreas de tierra secano plantadas de viña por varios colonos, y pagan la pensión anual en fruto de siete vides una y cuarta parte de leña engabillada; linda a Saliente mojonera que divide este término del de Villena; Mediodía tierra de Doña Ana Lorenzo; Poniente las de la labor llamada del Llano; y Norte monte de las Cabezuclas.

El dominio útil de cincuenta y cinco fanegas por haber arrancado los censatarios los olivos que tenían en estensis y haberse arrancado otros según expediente de información posesoria aprobado por el Juzgado de este partido de 4 de Mayo de 1887, cuyos documentos fueron inscritos al tomo 158 del archivo, 95 del Ayuntamiento folios 8 y 9 vueltos núm. 7.847 inscripción 3.ª y 4.ª

Según resulta del amillaramiento, dichas fincas se hallan divididas en varios lotes y resultan capitalizadas en. . . 8155 »

La subasta se efectuará en esta Agencia, sita San Fernando 20 de esta localidad el día 25 de Febrero á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado, y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia por ignorarse el domicilio de la deudora.

Y el día 30 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo, J. Antonio Ruiz.—Juan Serrano.

Octava sección.

Número 1.501.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en el sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego á D. Jesús rónimo Hilla Cuenca, cito por medio de la presente á los testigos Don Teodoro Ferrer, y á un tal Paco el Albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración, en el sumario de referencia.

Murcia veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Enrique Ramos.

Número 1.510.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Edicto.

Don Santos Ladrón de Guevara, Abogado y Juez municipal del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la ley estableciendo el juicio por Jurados, desde el día de mañana y por término de quince días, quedan expuestas en los estrados de este Juzgado las listas de los vecinos de esta capital correspondientes á este distrito judicial, que tienen aptitud legal para desempeñar el cargo de Jurados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que en el expresado término puedan formularse las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se creyeran convenientes.

Murcia treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Ladrón de Guevara.—Por su mandado, Vicente Díez.

Número 1.514.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAGUNTO

Don José Bellmont Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre homicidio de Francisco Muñoz Puche, natural de Yecla, de unos sesenta y ocho años de edad, casado en segundas nupcias con una tal María, mendigo; en cuyo sumario he acordado llamar á los parientes más próximos del Muñoz que se ignora quienes sean, á fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en esta Juzgado para enterarles del derecho que la ley les concede para ser parte en el expresado sumario y manifestar si renuncian ó no á la

indemnización que pueda corresponderles; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Sagunto á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José Belmont y Mora.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrejón.

Número 1.507.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente se sacan á pública subasta y por término de veinte días la finca siguiente, perteneciente á Antonio García Menor, y en virtud á la causa que se le siguió por alteración de lindes, número cincuenta y dos de mil ochocientos noventa y dos, con el fin de hacer pago de las costas causadas en la misma, debiendo de celebrarse el remate el día veintidós de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El dominio útil de tres mil cuatrocientas vides, contenidas en dos fanegas, cuatro celemines y medio, ó sean una hectárea, sesenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas de tierra de la propiedad de D. Joaquín Beltrán, hoy de los Sres. Mompó hermanos, á quienes se paga la pensión anual en fruto de cinco y media una, ó sean de once días, situada en el partido de las Quebradas, de este término municipal, y linda al Saliente tierra del Estado; Mediodía olivar de D. José Spuche; Poniente camino del Pinoso, y Norte montes del Estado; tasado en quinientas diez pesetas, el dominio útil.

Al mismo tiempo se hace saber: Que los títulos de propiedad de tal finca, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con tales títulos y no tendrán derecho á exigir ningún otro y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 1.524.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Isidoro de la Cierva y Peñafiel, suplente Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, en funciones por hallarse el propietario desempeñando el de instrucción del mismo distrito.

Hago saber: Que conforme á lo que preceptua la ley del Jurado, constituida la Junta municipal de este distrito, he procedido á la rectificación de las listas de vecinos de este distrito, que ya en el concepto de capacidades, ó bien en el concepto de cabezas de familias, tienen aptitud legal para ser incluido en las listas de Jurados, las cuales estarán expuestas en este sitio hasta

el día quince del actual, pudiendo hasta dicho día solicitar todos los vecinos de este distrito que se consideren aptos para figurar en ellos, ó bien dispensados por la ley de ser comprendidos en aquélla, pedir su inclusión ó exclusión, ora verbalmente ora por escrito, expresando los motivos en que se funden, presentando para ello las pruebas que juzguen convenientes, pudiendo exigir un recibo de la reclamación que formulen la cual será resuelta y en tiempo debido notificada al reclamante para que de ella, si la considera contraria á su derecho, pueda alzarse para ante la Audiencia de lo criminal ó provincial constituida en sala de gobierno.

Murcia primero de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro de la Cierva.—P. S. M., Gines L. del Castillo y Fernández.

Número 1.531.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de ocho días, se sacan á pública subasta y sin sujeción á tipo, el aprovechamiento de las basuras y sobrantes de pan y rancho del Establecimiento Penal de esta plaza, por el término de un año.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Cuatro Santos, veintiuno, se ha señalado el día once del actual á las once de la mañana; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores, que las mensualidades habrán de abonarse por anticipado en la Administración del Penal, donde quedará por separado una como depósito.

Dado en Cartagena á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

Número 1.522.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una tal Dolores, soltera, de unos veintiséis años de edad, tabernera que ha sido en la cuesta del Maestro Francés de esta ciudad, cuyos apellidos y actual paradero de la misma se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en es Juzgado á prestar cierta declaración en causa que instruyo sobre lesiones á José Martínez Fasa-bella; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Escribano, Licenciado Francisco Tol-sada.

Número 1.518.

JUZGADO DE INSTRUCCION HERRERA DEL DUQUE

Don Félix Amasillas y Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Capdepón y cuyo actual paradero se ignora, si bien se dice reside en Cartagena, para que dentro de nueve días, contando desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que pende sobre robo de herramientas en la mina de la imprenta en la Costera de Abajo del término de Puebla de Alcocer; bajo apercibimiento sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Herrera del Duque á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Félix Amasillas.—P. S. M., Enrique Javaloy.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfa-

cer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se venden por cientos ó millares según se de-see.



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Martes 4 de Febrero de 1896

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Secretaría.—Conceutoria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la ley Provincial vigente, he acordado convocar á la Exema. Diputación á sesión extraordinaria para el día 13 del actual á las doce de la mañana y en su Palacio provincial, con el objeto de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Redacción, discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario de esta provincia para el ejercicio económico de 1895-96.
- 2.º Discusión y aprobación en su caso de las actas que acrediten la elección de D. Francisco Pelegrin Rodríguez y D. Antonio Mendaña Molina, para el cargo de Diputado provincial por los distritos de Lorca, Totana y Cieza-Yecla, en las elecciones parciales verificadas el día 8 de Diciembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la ley.

Murcia 4 de Febrero de 1896.—El Gobernador, *Francisco López Chicheri*.

